JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JORGE IVAN MARTINEZ VELASQUEZ contra JHON JAIRO GARCIA BERMUDEZ, conforme al memorial allegado en correo electrónico del 2 de diciembre de 2020, se reconoce personería como apoderado sustituto del demandante al estudiante de derecho LILIANA HERNANDEZ ZUÑIGA identificada con c.c 55.174.994.

De otro lado, en atención al escrito allegado el 7 de diciembre de la presente anualidad, se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderado de la demandante, el estudiante LILIANA HERNANDEZ ZUÑIGA con cédula de ciudadanía 55.174.994..

Se le advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

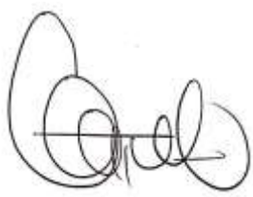

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GI
JUEZ MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 184, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ce47d2d428888729cf22e439e6c634512c0c006bbf4d8e9eb944d1046a63d10
Documento generado en 14/12/2020 03:01:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica